



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015412

**MATERIA: APRUEBA RESCILIACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE
INDICA.**

TALCA, 11 SET. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.641 de presupuesto para el año 2013; Resolución 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución N° 015/129 de 8 de octubre de 2008, Resolución Exenta N° 015/0068 de 14 de marzo de 2013, Resolución Exenta N°015/0077 de 25 de marzo de 2013, Resolución Exenta N° 015/0295 de 25 de julio de 2013; Oficio Circular N°015/0082 de 25 de abril de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Junta Nacional de Jardines Infantiles corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley N°20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencia de capital, glosa 07 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades y a las entidades sin fines de lucro para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos preescolares.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°015/0068 de 14 de marzo del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, se aprobó Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles, modificada por las Resoluciones Exentas N°015/77 de 25 de marzo de 2013 y N°015/295 de 25 de julio de 2013.

4.- Que con fecha 2 de mayo de 2013 se celebró con la I. Municipalidad de Linares, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la ampliación de un nivel medio para 24 párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "El Nevado", de la comuna de Linares, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/289 de 24 de mayo de 2013.

5.- Que las partes con fecha 23 de agosto de 2013, resciliaron el convenio de transferencia de fondos individualizado en el considerando anterior.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la resciliación del referido convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

APRUÉBESE RESCILIACIÓN de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito con la Ilustre Municipalidad de Linares, para la ampliación de un nivel medio para 24 párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "El Nevado", ubicada en calle Patricio Lynch S/Nº, Población El Nevado, de la comuna de Linares, cuyo texto es el siguiente tenor:

RESCILIACION

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

En la ciudad de Talca, a 7 de agosto de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña María Andrea Obrador Ricchiuti, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 10.702.368-2, ambas domiciliadas en calle 1 norte N°963, oficina 301, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, RUT N°69.130.300-4, representada por su Alcalde (s), don Luis Álvarez Ortega, Cédula de Identidad N°8.899.402-7, ambos domiciliados en calle Kurt Möller N° 391, comuna de Linares, 7º Región del Maule, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 2 de mayo de 2013, suscribieron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, consistente en la ampliación de un nivel medio para 24 párvulos en la sala cuna y jardín infantil "El Nevado", código JUNJI 07.401.026, ubicada en calle Patricio Lynch S/Nº, Población El Nevado, comuna de Linares, comprometiéndose la JUNJI a transferir un monto de \$112.880.000. Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015289 de 24 de mayo de 2013, de la Dirección Regional del Maule de la JUNJI.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en resciliar y dejar sin efecto, en todas sus partes, el convenio individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Se deja constancia que en virtud del convenio referido, no se realizaron transferencias de fondos, por lo que las partes nada se adeudan con motivo del contrato resciliado.

CUARTO: La personería de doña María Andrea Obrador Ricchiuti, Directora Regional 7ª Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N°015/26 de 4 de febrero de 2000 y N°015/0129 de 8 de octubre de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la N° 015/184 de fecha 5 de diciembre de 2011.

La personería de don Luis Álvarez Ortega para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Decreto Exento N°3751, de fecha 27 de septiembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 
MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECCION DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
REGIONAL DEL MAULE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/FDJ/PHF/phf

Distribución:

- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes